



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Fiestas, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 3 de Julio de 2.017, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

### DECRETO

Como viene siendo habitual desde que el Ayuntamiento de nuestra localidad asumió la tarea de elegir a las Damas del Carnaval, tanto a las adultas como a las infantiles, se le hace entrega a cada una de ellas del traje de piconera, típico de la fiesta gaditana por excelencia, y se les impone una banda que la acredita como Dama Oficial del Carnaval de Chipiona. Además, a cada una de las dos Damas elegidas Perlas del Carnaval, se les confecciona un traje especial que lucirá el día de su Coronación. También, la Delegación de Fiestas, asume el gasto que conlleva la confección de los trajes correspondientes al Pregonero y sus acompañantes, así como el atrezzo necesario para la puesta en escena del Pregón Oficial del Carnaval de Chipiona.

Para la realización del objeto del contrato se ha solicitado presupuesto a la Empresa MARIA REGLA REY LOPEZ con N.I.F: 75.857.805-X, por ser dicha empresa la más adecuada para el suministro que se pretende contratar, ascendiendo a la cantidad de cuatro mil trescientos dieciocho euros (4.318,00 €), IVA excluido.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 111 de dicho texto legal, teniendo la consideración de Contrato Menor de Suministro.

Visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y el Informe del Técnico de Contratación de fecha 11 de enero de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de servicio, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de cuatro mil trescientos dieciocho euros (4.318,00 €), IVA excluido.

**Segundo:** Aprobar la adjudicación de la contratación menor de suministro de 5 trajes de piconera con redcillas para las Damas adultas, 1 traje de Perla adulta, 14 bandas para las Damas y Perlas adultas e infantiles del Carnaval 2018.



**Tercero:** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN DE FIESTAS.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

**Cuarto:** Dar traslado de la presente Resolución a la entidad adjudicataria y a la Intervención de Fondos.

**Quinto:** Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio  
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,  
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero